Bogotá D.C, 03 de julio de 2026
Constancia No. 11159

AVAL FIDUCIARIA S.A.
Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36,37 y 38 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y Aval Fiduciaria S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó al fideicomiso No. 12723, sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
LA MOJANA- RECUPERACION DINAMICAS HIDRICAS	HIDRICAS- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	$ 103.815.360,00
	TOTAL COMPROMISO	**$ 103.815.360,00**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de los programas, proyectos y contratos del Fondo Adaptación, mediante la optimización de procesos, la formulación de indicadores de gestión, el seguimiento a la ejecución y la mitigación de riesgos operativos en las etapas de estructuración, ejecución y liquidación.

El valor del Contrato a la fecha es de **$ 103.815.360,00**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2026-002667 con fecha de 03 de julio de 2026, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – asesor II – E.T. Gestión Financiera (E) del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,

Carlos Alberto Parra Satizábal
Director Gestión de Mercado Gobierno y Personas
AVAL FIDUCIARIA S.A.

Elaboró: Maria Isabel Sanchez– Analista de Gestión MIS

Revisó: Claudia Marcela Granados - Coordinadora de Gestión Cmg

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @AvalFiduciaria Aval Fiduciaria